

Precios de suscripción

*En la Capital:*  
 Por un mes. . . 2 ptas.  
 » tres meses. 5'50 »  
 » seis meses. 10'50 »  
 » un año. . . 20'50 »  
*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes. . . 2'50 ptas.  
 » tres meses. 7 »  
 » seis meses. 12'50 »  
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.  
 El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea  
 Por 10 días seguidos. . 0'10  
 » 15 id. id. . . . 0'07  
 » 30 id. id. . . . 0'05  
 Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA  
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqu coastado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Abril.)

### Ministerio de Hacienda

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:  
 Artículo 1.º Del producto íntegro de las fincas urbanas sujetas á la Contribución territorial se descontarán únicamente para la obtención del líquido imponible aquellas rebajas que expresamente autoriza la Ley de 29 de Diciembre de 1910.

Art. 2.º Queda derogada la regla 5.ª del artículo 9.º del Real decreto de 5 de Enero de 1911.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos diecisiete,

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
 Santiago Alba.

(Gaceta del 4 de Abril.)

## GOBIERNO CIVIL

### Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR 798

Desaparecida la viruela de los ganados laneros de Calahorra, sin que hayan ocurrido nuevas invasiones en el plazo que indica el artículo 232 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de

acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar extinguida dicha enfermedad y autorizar á los dueños de los animales que la padecieron para que puedan circular con los mismos fuera de los parajes en donde se hallaban acantonados; que-

dando, sin embargo, prohibida la entrada de los animales sanos no inmunizados pertenecientes á la expresada especie, en aquellos lugares que estuvieron ocupados por los enfermos, hasta que no transcurra un mes después del traslado de estos últimos, confor-

me lo determina el artículo 31 del referido Reglamento.

Logroño, 6 de Abril de 1917.

El Gobernador,  
 Manuel de la Torre y Quiza.

## Gobierno Civil

RELACIÓN de las licencias de Caza y de Uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Marzo de 1917.

PUEBLOS	NOMBRES	DÍA	MES	AÑO	CLASE DE LICENCIA
Alcanadre	Mateo Gil	5	Marzo	1917	Caza
Logroño	Luis Martínez	6	»	»	Armas
Id.	Antonio Miranda	»	»	»	Id.
Id.	Emilio Jiménez	»	»	»	Id.
Tudelilla	Pedro Gómez	7	»	»	Caza
Logroño	Pedro Barrenengoa	9	»	»	Armas
Pinillos	Pablo Crespo	10	»	»	Id.
Villar de Arnedo	Juan Alcalde Moreno	12	»	»	Caza
Baños de río Tobía	Daniel Moreno	»	»	»	Id.
Ribaflecha	Gonzalo Santolaya	»	»	»	Armas
Munilla	Gonzalo Enciso	16	»	»	Caza
Id.	Eduardo Fernández	»	»	»	Id.
Casalarreina	Buenaventura Dorado	17	»	»	Armas
Valgañón	Ruperto Ochoa	23	»	»	Caza
Logroño	Pascual Arpón	24	»	»	Id.
Alfaro	Agapito Palacios	26	»	»	Id.
Logroño	Reinaldo Pelegrín	27	»	»	Armas
Id.	Manuel Jiménez	28	»	»	Id.
Murillo	Cándido Sáenz	29	»	»	Caza
Navarrete	Manuel Martínez	»	»	»	Armas

Logroño, 31 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Manuel de la Torre y Quiza.

### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

777

PEDROSO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Pablo Nalda García, hijo de Eugenio y de Andrea; Rufino Larios Sáez, de José y de Donata; Laurentino Fernández Ortigüela, de Atanasio y de Salvadora; José Montes Ibáñez, de Timoteo y de Luisa, y Marcelo Ortigüela Viniegra, de Julián y de Petra, números 1, 3,

11, 12 y 13 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero, en Buenos Aires, y los otros cuatro, en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1917.

El Gobernador,  
 Manuel de la Torre y Quiza

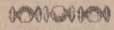
### VENTROSA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos José Torresano Moreno, hijo de Felipe y de Isabel; Román Martínez Blázquez, de Matías y de María; Gregorio Martínez Moreno, de Gumersindo y de Robustiana, y Félix Rueda García, de Lucas y de María, números 1, 2, 4 y 5 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser pre-

sentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero, segundo y tercero, en la República de Chile, y el cuarto, en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1917.

El Gobernador,  
Manuel de la Torre y Quiza.



VENTOSA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Emeterio Nestares Hernando, hijo de Santiago y de Julita, número 4 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe

residir en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1917.

El Gobernador,  
Manuel de la Torre y Quiza.

### Administración Provincial

#### Delegación de Hacienda

Montes públicos dependientes  
del Ministerio de Hacienda

ANUNCIO

775

Con sujeción al pliego de con-

diciones facultativas y reglamentarias que se encuentran á disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la licitación, se saca á subasta cuarta en la fecha que se expresa y tipo de tasación que se menciona, los productos que se detallan en la adjunta relación.

El Alcalde de Arenzana de Arriba, dará cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la 4.ª Región de la Sección facultativa de Montes, con residencia en esta Capital, del resultado de la subasta, tan pron-

to tenga lugar, y remitirá oportunamente copia del acta de la misma aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación, la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 7.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Logroño, 4 de Abril de 1917.—  
Santiago Herreras.

\*\*\*

#### RELACIÓN de los productos que han de ser objeto de subasta.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE de aprovechamiento	Número y clase de ganados LANAR	TASACIÓN Ptas. Cts.	FECHA DE LA SUBASTA		
					Día	Mes	Hora
Arenzana de Arriba	Santicos ó Cajigal	Pastos	250	150	21	Abril	10

Logroño, 4 de Abril de 1917.—El Ingeniero Jefe de la Región, E. Torre Bayo.

## Distrito Forestal de Logroño

772

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de la fecha, dando cuenta de ello en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
6	5	Marzo	1917	Don Gregorio Martínez de la Fuente	36	Logroño	Empleado
7	5	»	»	» Serafín Rosáenz Hierro	41	Id.	Jornalero
8	12	»	»	» Anselmo Lafuente Murillo	51	Matute	Id.
9	14	»	»	» Valeriano Resa Alonso	71	Miranda	Jubilado
10	14	»	»	» Antonio Nobleza	27	Logroño	Industrial
11	31	»	»	» Julián Valle Bonapaus	30	Id.	Jornalero

Logroño, 31 de Marzo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

### Instituto Geográfico y Estadístico

#### Inspección y Contratación de Pesas y Medidas

799

En el día de hoy, ha tomado posesión de su cargo, previa autorización de la Dirección General de 3 del corriente, D. Mariano Jiménez Heras, Ayudante que fué del Ingeniero Fiel Contraste de la provincia de Lugo, D. Miguel Rovira Malé.

En 29 de Enero próximo pasado, por prescripción del artículo 46 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, dejó de ejercer ese mismo cargo de Ayudante, D. Florencio Gamarra, al cesar el que fué su Jefe D. Julián González de Suso.

Logroño, 7 de Abril de 1917.—El Ingeniero Fiel Contraste, Luis Carretero.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

793

Han sido nombrados Maestros interinos por el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario,

D.ª Efigenia Pascual Calvo, de la Escuela de asistencia mixta de Clavijo, y D. Eleuterio Pinedo y Ruiz de Samaniego, Maestro de Sección de Ortigosa de Cameros.

Logroño, 7 de Abril de 1917.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

### Administración Municipal

#### TORRE EN CAMEROS

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de 1918, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Abril próximo, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con los documentos que justifiquen haber pagado los derechos reales á la Hacienda por dichas alteraciones.

Torre en Cameros, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, Paulino Arancón Laguna.

#### CLAVIJO

759

Debiendo procederse á la formación de los apéndices á los amillaramientos para la confección en su día de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana del año 1918, todo propietario que haya sufrido alteración de alta ó baja en sus riquezas, deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 de Abril próximo, los documentos que acrediten sus alteraciones y haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Clavijo, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, José Muro.

#### GRÁVALOS

761

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, todos aquellos propietarios que ha-

yan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, y acompañar la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Grávalos, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Juan Cruz Beltrán.

#### NIEVA DE CAMEROS

757

Por término de quince días que se contarán desde el siguiente al en que se reciba el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio y á los efectos del párrafo 3.º del artículo 161 de la vigente ley Municipal, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales de este término, correspondientes al año 1916.

Nieva de Cameros, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Benito Pérez.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana de este término municipal, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones de alta y baja durante el actual mes de Abril, acompañando á las mismas las correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, pues sin este requisito y una vez expirado el plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Nieva de Cameros, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Benito Pérez.

■■■■■

## ALDEANUEVA DE EBRO

774

Don Manuel Pérez Cuevas, Alcalde constitucional de la villa de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que habiendo sido negativo el resultado de las subastas celebradas con anterioridad á esta fecha, para la venta de las fincas rústicas y urbanas de la propiedad del Pósito de esta villa, por falta de licitadores, se ha acordado por la Comisión del ramo, celebrar una 5.<sup>a</sup> subasta con el propio objeto, el día 20 del actual y hora de las 9 á las 11 de la mañana, bajo el pliego de condiciones que sirvió de base para las anteriores subastas, advirtiéndose que no se admitirá proposición que no cubra el 30 por 100 del tipo de la 1.<sup>a</sup> subasta, según previene la base 36 de la circular Instrucción de 25 de Febrero de 1909, en el caso de merecer la aprobación de la Superioridad.

Aldeanueva de Ebro, 2 de Abril de 1917.—Manuel Pérez.

■■■■■

## PINILLOS

763

Para proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica y urbana para el año de 1918, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja durante el presente mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos que acrediten haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Pinillos, 1.<sup>o</sup> de Abril de 1917.—El Alcalde, Gonzalo Orden.

■■■■■

## SAN MILLÁN DE YÉCORA

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para en su día formar los repartimientos de contribución por los conceptos de rústica, urbana y pecuaria, se pone en conocimiento de los propietarios que hayan de hacer variaciones en su riqueza, que durante el mes de Abril se admitirán en esta Secretaría municipal las relaciones de altas y bajas, acompañadas siem-

pre de los justificantes de haber sido satisfechos los derechos reales.

San Millán de Yécora, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Melitón Díez.

■■■■■

## TORRECILLA EN CAMEROS

779

Debiendo procederse durante el presente mes de Abril á la confección de los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial, correspondientes al año próximo venidero de 1918, se advierte y previene á cuantos propietarios así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten sus declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa y reintegrada, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo, pues pasado el cual no serán admitidas.

Torrecilla en Cameros, 3 de Abril de 1917.—El Alcalde, Domingo Martínez.

■■■■■

## TORRENTALVO

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1918, los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, las relaciones de alta y baja reintegradas en la forma legal y acompañadas de los documentos que justifiquen el traslado de dominio y el pago de los derechos reales.

Torrentalvo, 5 de Abril de 1917.—El Alcalde, Julián Lerena.

■■■■■

## PRÉJANO

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1918, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza de alta ó baja presente en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de veinte días, los documentos justificativos que acrediten las alteraciones y el pago de los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Préjano, 31 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Eguizábal.

■■■■■

## FONZALECHE

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo año de 1918, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las declaraciones de alta y baja debidamente reintegra-

das, durante el mes de Abril, en esta Secretaría, acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho el pago de los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Fonzaleche, 3 de Abril de 1917.—El Alcalde accidental, Santiago López.

■■■■■

## GALBÁRRULI

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por rústica y urbana en el año de 1918, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el presente mes de Abril, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Galbárruli, 1.<sup>o</sup> de Abril de 1917.—El Alcalde, Santiago Espejo.

■■■■■

## AZOFRA

Don Cipriano Sáenz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica y urbana para el año de 1918, los vecinos y terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja durante el mes de Abril próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten hallarse satisfechos los derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Azofra, 3 de Abril de 1917.—Cipriano Sáenz.

■■■■■

## SAN ROMÁN DE CAMEROS

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago en que se acredite haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

San Román de Cameros, 1.<sup>o</sup> de Abril de 1917.—El Alcalde, Donato Tabernero.

■■■■■

## LAGUNA DE CAMEROS

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de contribución por rústica en el año de 1918, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo, las relaciones de alta y baja, como asimismo los que hayan sufrido alteración en el padrón de edificios y solares, presentarán la solicitud correspondiente, ambas debidamente reintegradas y acompañadas de las correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales, advirtiéndose que sin dichos requisitos y pasado el plazo mencionado, no serán admitidas.

Laguna de Cameros, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Domingo Sáinz.

■■■■■

## ABALOS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al presupuesto de 1916, con los documentos que las justifican y censuradas por el Sr. Regidor Síndico, y formada asimismo la liquidación de dicho presupuesto, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de la ley Municipal.

Abalos, 1.<sup>o</sup> de Abril de 1917.—El Alcalde, Bernardo González.

■■■■■

## TERROBA

Por término de quince días que se contarán desde el siguiente al en que se reciba el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio y á los efectos del párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 161 de la vigente ley Municipal, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales de este término, correspondientes al año 1916.

Terroba, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Valentín Díez.

■■■■■

## TURRUNCÚN

760

Los contribuyentes que hayan alterado su riqueza rústica y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el presente mes, relaciones de alta y baja para la confección del apéndice al amillaramiento, y para que surtan efecto, justificarán haber pagado los derechos reales.

Turruncún, 1.<sup>o</sup> de Abril de 1917.—El Alcalde, Dámaso González.

■■■■■

## POYALES

770

Los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica y urbana de este término municipal, podrán presentar

en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones del alta y baja durante el mes de Abril actual, acompañando las correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna, como tampoco después de expirado el plazo. Poyales, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, Florentino Martínez.

NAVARRETE

764

Habiendo sido anunciada como ruinoso la casa número 62 de la calle del Arrabal, que linda por Norte, calle del Arrabal; Sur, Manuel Santaolalla; Este, el mismo, y Oeste, José Ontillera, amillarada á nombre de D. Santiago Olarte Villar, á quien se desconoce, lo mismo que á sus herederos, se les requiere por el presente para que en término de ocho días, la pongan en condiciones de que no ofrezca peligro, bajo apercibimiento que de lo contrario, el Ayuntamiento ordenará demolerla, reintegrándose de los gastos que haga con el valor de los materiales y el solar.

Navarrete, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Eustaquio Marín.

JALÓN DE CAMEROS

750

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1918, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de sus correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Jalón de Cameros, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Nicanor Calleja.

ARENZANA DE ARRIBA

767

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana del año 1918, todo propietario que haya sufrido alteración de alta ó baja en sus riquezas, deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, los documentos necesarios que acrediten sus alteraciones y haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arenzana de Arriba, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, Evaristo Samaniego.

CORERA

768

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de rústica y urbana para 1918, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y no se admitirán si no se justifica el pago de derechos reales.

El plazo concedido es hasta el 25 de Mayo próximo, y pasado el mismo no se dará curso á ninguna alteración.

Corera, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, P. S. M., Andrés Cadarso, Secretario.

#### LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

#### San Millán de Yécora

##### Concejales

- Don Melitón Díez Barrasa  
 » Policarpo Barrasa Ruiz  
 » Hermenegildo Ruiz López  
 » Juan Bastida Díez  
 » Félix López Corcuera  
 » Ciriaco San Millán Corcuera

##### Mayores contribuyentes

- Don Justo García Caño  
 » Marcelino Ruiz López  
 » Rafael San Millán López  
 » Juan Díez Riaño  
 » Rosendo Martínez López  
 » Miguel Cantabrana García  
 » Francisco Riaño Barrasa  
 » Domingo Barrasa San Millán  
 » Francisco San Millán Díez  
 » Casiano Díez Barrasa  
 » Francisco Díez Barrasa  
 » Serafín Díez López  
 » Vicente Calvo Torrecilla  
 » Román Corcuera Busto  
 » Dámaso Corcuera Busto  
 » Feliciano García Díez  
 » Agustín García Díez  
 » Saturnino Barrasa Ruiz  
 » Pedro San Millán Corcuera  
 » Antonio López Campo  
 » Eustaquio Cantabrana  
 » Luis López Cortázar  
 » Agapito Barrasa Ruiz  
 » Blas Bastida Cantabrana

#### Administración de Justicia

##### JUZGADOS MILITARES

752

Castellanos Pérez, Nicolás; hijo de Marcial y de Antonia, natural de Logroño, Ayuntamiento de id., provincia de id., de estado soltero, profesión ajustador, edad 21 años, su estatura 1,633 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz chata, boca regular, barba id., color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Logroño, y procesado por la falta grave de deserción, con mo-

tivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 59, don Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 24 de Marzo de 1917.—El primer Teniente Juez, Antonio Alcaide.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### CUERPO DE CORREOS

##### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

796

Debiendo procederse á la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la estación de Cenicero y la Oficina de Canales de la Sierra, con una segunda expedición en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación de Cenicero y Nájera; medio de locomoción, carruaje de cuatro ruedas entre la estación de Cenicero y Anguiano y carruaje de dos ó cuatro ruedas entre Anguiano y Canales, bajo el tipo máximo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la subalterna de Nájera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º, título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten en dichas Oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Mayo próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal de Logroño el día diecinueve del mismo mes á las once horas.

Logroño, 6 de Abril de 1917.—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

\* \*

##### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo entre la estación de Cenicero y la Oficina de Canales de la Sierra, con una segunda expedición entre estación Cenicero y Nájera, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales,

con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día veinte del mes actual, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de todo pan, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 5 de Abril de 1917.—El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

\* \*

##### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., habita en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de.... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## Término municipal de Logroño.

Provincia de Logroño.

Partido judicial de Logroño.

Año de 1917.

482

Consta..... de habitantes establecidos y le corresponde la sexta base de población.

MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma, sujetos á la Contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup>

Continuación. (1)

### MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden	Tarifa	Clase	Epígrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Pesetas
<b>TARIFA TERCERA</b>							
640	3. <sup>a</sup>	»	216	Don Francisco Bergasa	Fábrica losetas hidráulica 2 prensas de una plaza	G. Zurbano	155 23
641	3. <sup>a</sup>	»	217	El mismo	Idem de piedra artificial	Id.	426 88
642	3. <sup>a</sup>	»	217	Don Cayetano Berger	Idem íd.	M. Carmelitas	426 88
643	3. <sup>a</sup>	»	223	» Jorge Muñoz Bueno	Idem de jabón 1 caldera	C. Soria	155 23
644	3. <sup>a</sup>	»	223	» Domingo Campos	Idem íd. 100 litros	Sagasta	19 40
645	3. <sup>a</sup>	»	223	» Mariano Heredia	Idem íd. 125 íd.	V. del Peine	97 02
646	3. <sup>a</sup>	»	225 bis	» Pedro Olagüenaga	Idem de lejía líquida	J. Lobo, 2	194 04
647	3. <sup>a</sup>	»	225 bis	Doña Melitona Fernández	Idem íd. de 100 litros	Mayor	194 04
648	3. <sup>a</sup>	»	225 bis	Don Pascual Munilla	Idem íd.	Barriocepo	194 04
649	3. <sup>a</sup>	»	225 bis	» Juan Canto Arroyo	Idem íd.	C. Estella	194 04
650	3. <sup>a</sup>	»	228	» Angel Pozueta	Idem de vinos 500 litros	Mayor	21 36
651	3. <sup>a</sup>	»	244	» Tomás Moreno	Idem gaseosas 100 botellas	V. de Rey	86 93
652	3. <sup>a</sup>	»	244	» Pelegrín Urzay	Idem íd.	Salmerón	86 93
653	3. <sup>a</sup>	»	244	» Víctor Pons	Idem íd.	Mercado	86 93
654	3. <sup>a</sup>	»	244	» Agustín Riehle	Idem íd.	V. de Rey	86 93
655	3. <sup>a</sup>	»	245	El mismo	Idem cerveza 1.369 litros	Id.	1412 61
656	3. <sup>a</sup>	»	274	Don Jacobo Gazugat	Taller construcción motores	Id.	97 02
657	3. <sup>a</sup>	»	284	» Timoteo Lozano	Fábrica salazón carnes	Id.	500 62
658	3. <sup>a</sup>	»	284	» Rafael Ulecia	Idem conservas de carnes	C. Burgos	776 16
659	3. <sup>a</sup>	»	286	Sres. Hijos de Trevijano	Idem íd.	C. Ulargui	776 16
660	3. <sup>a</sup>	»	288	Los mismos	Idem íd. frutas en azúcar	Id.	1164 24
661	3. <sup>a</sup>	»	288	Don Rafael Ulecia	Idem íd.	C. Burgos	1164 24
662	3. <sup>a</sup>	»	289	Sres. Hijos de Trevijano	Idem íd. de embutidos	C. Ulargui	388 08
663	3. <sup>a</sup>	»	289	Don Rafael Ulecia	Idem íd.	C. Burgos	388 08
664	3. <sup>a</sup>	»	338	Sres. Hijos de Trevijano	Idem hielo 200 kilogramos	C. Ulargui	698 54
665	3. <sup>a</sup>	»	338	Don Agustín Riehle	Idem íd. 50 íd.	V. de Rey	407 48
666	3. <sup>a</sup>	»	338	» Pedro Bocanegra	Idem íd. 10 íd.	Mercado	329 87
667	3. <sup>a</sup>	»	342	Sres. Hijos de Alesón	Taller de imprimir 1.000 hojas	Id.	391 95
668	3. <sup>a</sup>	»	342	Diputación Provincial	Idem íd.	Beneficencia	391 95
669	3. <sup>a</sup>	»	342	Don Ricardo Martínez Merino	Idem íd.	Mercado	391 95
670	3. <sup>a</sup>	»	342	Sres. Martínez y Ruiz	Idem íd.	Salmerón	391 95
671	3. <sup>a</sup>	»	342	Don Luis Díez del Corral	Idem íd.	M. Cervantes	391 95
672	3. <sup>a</sup>	»	343	Sres. Santos Ochoa y Compañía	1 máquina progreso	H. Moroy, 5	135 83
673	3. <sup>a</sup>	»	343	» Hijos de Alesón	2 íd. íd.	Mercado	194 04
674	3. <sup>a</sup>	»	343	Diputación Provincial	2 íd. íd.	Beneficencia	194 04
675	3. <sup>a</sup>	»	343	Don Carlos Gil	2 íd. íd.	V. de Rey	194 04
676	3. <sup>a</sup>	»	343	» Ricardo Martínez Merino	2 íd. íd.	Mercado	194 04
677	3. <sup>a</sup>	»	343	» Máximo Ochagavía	1 íd. íd.	V. de Rey	135 83
678	3. <sup>a</sup>	»	343	» Casimiro Laborde	Litografía 2 máquinas	C. Burgos	679 14
679	3. <sup>a</sup>	»	344	» Máximo Ochagavía	Idem 1 íd.	V. de Rey	388 08
680	3. <sup>a</sup>	»	359	» Justo Murúa	Taller de tonelería de 4 á 10 operarios	C. Laguardia	310 46
681	3. <sup>a</sup>	»	363	» Juan Alberto Ruiz de Olalla	Fábrica mecánica hormas	M. Murrieta	194 04
682	3. <sup>a</sup>	»	365	» Teodoro Longas	Idem íd. bombones 4 pailas	Norte	465 70
683	3. <sup>a</sup>	»	365	Sra. Viuda de C. Solana	Idem íd. 5 pailas mecánicas	11 Junio, 7	582 12
684	3. <sup>a</sup>	»	365	Sres. Alonso Hermanos	Idem íd. 1 íd. íd.	M. Murrieta, 3	116 42
685	3. <sup>a</sup>	»	368	Don Ricardo L. Uralde	Idem de asfaltos naturales	C. Fuenmayor	291 06
686	3. <sup>a</sup>	»	368	» Venancio Moreno	Molino mecánico de corteza	Mercaderes	112 54
687	3. <sup>a</sup>	»	399	» Roque Sarasa	Idem harina 1 piedra	C. Cementerio	36 87
688	3. <sup>a</sup>	»	399	El mismo	15 por 100 salto de agua	Id.	5 53
689	3. <sup>a</sup>	»	404	Don Evaristo P. Iñigo y Compañía	Fábrica de harinas 43 decímetros	V. del Peine	2169 36

(1) Véase BOLETIN número 37.

Número de orden	Tarifa	Clase	Epigrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Pesetas
<b>TARIFA TERCERA</b>							
690	3. <sup>a</sup>	»	404	Sra. Viuda de Arza y Compañía	Fábrica de harinas 43 de- címetros	Isla	2118 92
691	3. <sup>a</sup>	»	404	Don Roque Sarasa	Idem id. 24 id.	Camino del Cementerio	1210 81
692	3. <sup>a</sup>	»	405	» Cipriano Rubio	Tahona horno continuo	Mayor, 149	135 84
693	3. <sup>a</sup>	»	405	» Manuel Fernández	1 horno plaza fija 2 apa- ratos y 1 cilindro	Id., 147	194 04
694	3. <sup>a</sup>	»	405	» Evaristo Pérez Iñigo	2 id. y 1 telepradera	R. Paterna	155 23
695	3. <sup>a</sup>	»	405	» Teodoro González	1 id. y 1 amasadora	Mayor	135 83
696	3. <sup>a</sup>	»	405	Doña María Martínez	1 amasadora, 1 horno fijo y 1 cilindro	P. Constitución	203 74
697	3. <sup>a</sup>	»	405	Don Enrique Ruiz Díaz	Tahona	Herrerías, 11	48 51
698	3. <sup>a</sup>	»	407	» Luciano Falcón	Fábrica de chocolates 36 centímetros	Sagasta	314 35
699	3. <sup>a</sup>	»	409	» Venancio Moreno	Idem id.	Mercaderes	78 58
700	3. <sup>a</sup>	»	411	Herederos del Marqués de la Habana	1 prensa hidráulica	Torrejón	248 38
701	3. <sup>a</sup>	»	411	Don José María de Miguel	1 id. de husillo	Mayor	151 35
702	3. <sup>a</sup>	»	411	Sres. Hijos de Felipe la Mata	2 id. id.	Ruavieja	302 70
703	3. <sup>a</sup>	»	411	Don Ricardo Fernández Heredia	1 id. hidráulica de moler aceituna	Id., 36	248 38
704	3. <sup>a</sup>	»	411	Herederos del Marqués de la Habana	Idem id.	Mayor	151 35
705	3. <sup>a</sup>	»	412	Don Vicente García y Compañía	2 prensas de husillo	Salmerón, 20	151 35
706	3. <sup>a</sup>	»	413	» Francisco Pérez Caballero	2 id. de rincón	Mayor	155 23
Suma la tarifa 3. <sup>a</sup> .							45273 84

**TARIFA CUARTA**

707	4. <sup>a</sup>	O. J.	4	Don Pablo Apellániz	Escribano	Espartero	152 80
708	4. <sup>a</sup>	O. J.	4	» Zacarías Brezmes	Id.	Salmerón	152 80
709	4. <sup>a</sup>	O. J.	5	» Antonio Pérez	Notario	Vara de Rey	457 38
710	4. <sup>a</sup>	O. J.	5	» Enrique Mora Arenal	Id.	Id.	457 38
711	4. <sup>a</sup>	O. J.	5	» Dionisio Benito Izquierdo	Id.	Id.	457 38
712	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	» Víctor Abeytua	Procurador	11 de Junio	150 08
713	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	» Domingo Apellániz	Id.	G. Zurbano	150 08
714	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	» Homobono Ardanza	Id.	Id.	150 08
715	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	» Francisco Lor de Abajo	Id.	S. Blas	150 08
716	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	» Atilano Muro	Id.	M. del Carmen	150 08
717	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	» Rufino Peche	Id.	V. de Rey	150 08
718	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	» Julián Ramos	Id.	Id.	150 08
719	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	» Luis Vidal	Id.	11 de Junio	150 08
720	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	» Joaquín Ortoneda	Id.	G. Espartero	150 07
721	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	» Pedro Pancorbo	Id.	M. Murrieta	150 07
722	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	» Ramón Vidaurreta	Id.	11 de Junio	150 07
723	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	» Emeterio Rodríguez	Id.	G. Zurbano	150 07
724	4. <sup>a</sup>	O. J.	10	Sr. Juez Municipal	Juez Municipal	Juzgado	141 90
725	4. <sup>a</sup>	O. J.	11	» Secretario del Juzgado	Municipal	Id.	114 34
726	4. <sup>a</sup>	O. C.	2	Don Fermín Alamo	Arquitecto	B. de los Herreros	259 88
727	4. <sup>a</sup>	O. C.	2	» Francisco de Luis y Tomás	Id.	V. de Rey	259 88
728	4. <sup>a</sup>	O. C.	2	» Quintín Bello San Juan	Id.	M. Vallejo	259 88
729	4. <sup>a</sup>	O. C.	6	» Eusebio González	Dentista	Sagasta, 23	142 06
730	4. <sup>a</sup>	O. C.	6	» Basilio Gurrea	Id.	11 de Junio	142 06
731	4. <sup>a</sup>	O. C.	6	» Celedonio Ruiz	Id.	Id.	142 06
732	4. <sup>a</sup>	O. C.	6	» Canuto Gil Díez	Id.	Mercado	142 06
733	4. <sup>a</sup>	O. C.	6	» Gregorio Ruiz	Id.	Audiencia	142 06
734	4. <sup>a</sup>	O. C.	6	» Abdón Rodríguez	Id.	Imprenta	142 06
735	4. <sup>a</sup>	O. C.	7	» Roberto Abad	Farmacéutico	P. Constitución	259 88
736	4. <sup>a</sup>	O. C.	7	» Enrique Astarloa	Id.	Mercado	259 87
737	4. <sup>a</sup>	O. C.	7	» Eulalio Eraso	Id.	P. Constitución	259 88
738	4. <sup>a</sup>	O. C.	7	» José Fernández	Id.	Mercado	259 87
739	4. <sup>a</sup>	O. C.	7	» Isaac Iglesias	Id.	M. de la Mata	259 88
740	4. <sup>a</sup>	O. C.	7	» Benito O. de Lanzagorta	Id.	Mercado	259 87
741	4. <sup>a</sup>	O. C.	7	» Ciriaco Perucha	Id.	H. Moroy	259 88
742	4. <sup>a</sup>	O. C.	7	» Jenaro Piquer	Id.	Mayor	259 87
743	4. <sup>a</sup>	O. C.	7	» Dionisio Presa	Id.	Id.	259 88
744	4. <sup>a</sup>	O. C.	7	» Enrique R. de Oña	Id.	S. Blas	259 87
745	4. <sup>a</sup>	O. C.	7	Sres. L. Araujo y Serrano	Id.	M. de la Mata	259 88
746	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	Don Mariano García	Practicante y barbero	Mayor, 102	95 77
747	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	» Claudio Ascacibar	Id.	Mercado	95 77
748	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	» José Lejarcegui	Id.	H. Moroy	95 77
749	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	» Pedro Valmaseda	Id.	B. de los Herreros	95 77
750	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	» Rafael de Carlos	Id.	Cervantes	95 77
751	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	» Isidoro Inda	Id.	Sagasta	95 77
752	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	» Marcos Llanos	Id.	Mercado	95 77
753	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	» Gonzalo Pérez	Id.	Id.	95 77
754	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	» Ignacio Morales	Practicante	B. de los Herreros	65 84
755	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	» Antonio Ascacibar	Id.	J. Lobo, 2	65 84
756	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	» Fausto Zabala	Practicante y barbero	Muro del Carmen	95 77
757	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	» Emilio Alvarez	Id.	Mercaderes	95 77
758	4. <sup>a</sup>	O. C.	10	» Manuel Ruiz Gutiérrez	Practicante	Mercado, 33	65 83
759	4. <sup>a</sup>	O. C.	12	» Segundo Estecha	Veterinario	V. de Rey	117 82